



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 571-R-UNICA-2026

Ica, 27 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 258-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 728-2026-URH/DIGA-UNICA, y la solicitud de la **Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra**, referente a su reincorporación a su centro de labores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 075-R-UNICA-2026 de fecha 9 de enero del 2026, se ratifica la Resolución Decanal N° 540-D-FACENI-UNICA-2025 emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, donde su artículo 2 aprueba la solicitud presentada por la Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 3 de noviembre del 2025, para poder cumplir sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 022-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo del 2025;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026 la docente Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra, solicita su reincorporación a su centro de labores, para lo que adjunta la Resolución Viceministerial N° 026-2026-MINEDU, que da por concluidas las designaciones del señor Luis Antonio Huanes Tovar en el cargo de Presidente, de la señora CLEOFE MARITZA VERASTEGUI CORRALES, en el cargo de Vicepresidenta Académica y de la señora Belinda Marleni Navarro Guerra, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Tecnológica de Chincha, agradeciéndoles por los servicios prestados;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 728-2026-URH/DIGA-UNICA, traslada el Informe N° 142-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, señala que es procedente REINCORPORAR como servidora docente nombrada Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra, como docente en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, con eficacia anticipada, a partir del 19 de febrero del presente año;



Que, mediante Informe N° 258-2026-OAJ-UNICA de fecha 18 de marzo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Se debe declarar PROCEDENTE la REINCORPORACIÓN a la labor docente, de la docente nombrada Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra, debiéndose reincorporar como docente en la categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la servidora docente **Dra. BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA**, con categoría de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económica y Negocios Internacionales, debiéndose **REINCORPORAR**, a partir del 19 de febrero de 2026.

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución;

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY CRE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL